



**REQUISITOS PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORA (EMPRESAS UNIPERSONAL)**

a.	Nota dirigida a la máxima autoridad del MUVH solicitando su ingreso al Registro de constructoras de la institución, según Anexo I que forma parte del presente Reglamento, en donde a su vez se declara conocer los términos del Reglamento y demás disposiciones legales reglamentarias del FONAVIS	
b.	Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del solicitante.	
c.	Fotocopia autenticada del Título de arquitecto o ingeniero civil (no excluyente).	
d.	Fotocopia autenticada de la patente comercial de la constructora.	
e.	En caso que el titular de la Constructora no cumpla con el requisito establecido en el inciso c), deberá contar con un representante técnico, con título profesional en arquitectura o ingeniería civil y con experiencia mínima de 5 años, registrado ante el MOPC. Deberá adjuntar: fotocopia autenticada de cedula de identidad, fotocopias autenticadas del título respectivo y del Registro MOPC, Patente profesional, Currículum Vitae, Certificado original de Antecedentes Judiciales y Policiales.	
f.	Currículum Vitae, describiendo específicamente los trabajos relacionados al área, con su respectivo respaldo documental (Contratos de Obra vigentes y/o culminados; documentos que avalen la recepción final de cada una de las obras en tiempo, forma y calidad), así como la infraestructura edilicia, técnica y humana con que cuenta (comprobable).	
g.	Certificado original de Antecedentes Judiciales.	
h.	Certificado original de Antecedentes Policiales.	
i.	Certificado de Anotaciones Personales expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.	
j.	Certificado de no estar en quiebra ni en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.	
k.	Certificado de inscripción en IPS como patronal, si fuera el caso.	
l.	Certificado de inscripción como proveedor del estado (SIPE).	
m.	Registros de Instituciones de Informaciones Confidenciales.	
n.	Constancia de no ser funcionario público ni contratado en la Administración Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.	
o.	Certificado de Vida y Residencia. A este documento deberá acompañar fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble o fotocopia autenticada del contrato de alquiler con firma certificada por Notario Público, según el caso, del asiento de la empresa.	
p.	Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la solicitud de registro, impresos desde el portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	
q.	Constancia de RUC (actividad económica principal relacionada al rubro construcción).	
r.	Capacidad financiera demostrable a través de la presentación de balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, impresos del portal de la Sub Secretaría de Estado de Tributación.	



s.	<p>Nivel de facturación demostrable a través de la presentación de las declaraciones juradas normalizadas del Impuesto a la Renta (IRE General) y del impuesto al valor agregado (IVA) correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, impresos del portal de la Sub Secretaria de Estado de Tributación. La documentación del último ejercicio cerrado deberá estar respaldada de su pertinente dictamen de auditoría impositiva, tanto para obligados como para los no obligados por la administración tributaria, dentro de los plazos establecidos por esta última, acompañado del formulario 157.</p> <p>La auditoría impositiva deberá ser presentada anualmente para su Evaluación Financiera tanto por los obligados como por los no obligados por la administración tributaria.</p>	
t.	<p>Constancia de cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitado en Entidades Bancarias, Financieras o Cooperativas, o en su defecto, constancia de hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el pago vía acreditación en cuenta bancaria.</p>	
u.	<p>Acta de manifestación ante Notario Público con certificación de firma, donde se estipule que en caso de fallecimiento del titular de la Constructora, este otorga suficiente autoridad al MUVH para reclamar a sus herederos naturales los desembolsos realizados que no fueron aplicados en obra, caso contrario el MUVH se reserva el derecho de impulsar las acciones legales pertinentes para el recupero de los fondos.</p>	